

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA: Manizales, 01 SEP 2020

SEÑOR: **CARLOS JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO**
C.C. No. 1.216.007
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS del señor CARLOS JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, identificado con Ficha Predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-024, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-78467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, predio con cédula catastral No. 170010002000000280143000000000.

MUNICIPIO: Manizales

DEPARTAMENTO: Caldas

ENTIDAD: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**
NIT No. 830.125.996-9

ACTO A NOTIFICAR: Resolución 20206060010795 del 05 de agosto de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-78467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, predio con cédula catastral No.170010002000000280143000000000 y ficha predial CP3-UF3.1-CMSCN-024.

EXPEDIDO POR: **DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

NOTIFICADOS: **CARLOS JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO**
C.C. No. 1.216.007
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS del señor CARLOS JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO

Motivación del acto: **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con C.C. 1.216.007, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS del señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**, propietarios del predio identificado con folio de matrícula No. 100-78467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, predio con cédula catastral No.170010002000000280143000000000, fueron citados para ser notificado personalmente de la Resolución Número 20206060010795 del 05 de agosto de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas; citación que fue enviada a la dirección del Inmueble, siendo esta Finca Colombia Parcela 32, ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Con ocasión a que las empresas de correo no cubren dicha zona, la citación fue enviada por medio de un funcionario de Concesión Pacífico Tres S.A.S., y la misma fue recibida el 12 de agosto de 2020 por la señora Luz Amparo Morales Castro, quien reside en dicho Inmueble y quien manifestó que el señor CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO se encuentra fallecido.

Dicho lo anterior y al tenor de lo consagrado en el artículo 69 inciso segundo de la Ley 1437 de 2011 y tras verificar la imposibilidad de efectuar la notificación personal de **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con C.C. 1.216.007, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS del señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**, ya que en el término respectivo nadie compareció a recibir notificación personal, esto es los días 13, 14, 17, 18, 19 de agosto de 2020, se dispone a realizar la notificación de éstos mediante el presente aviso.

Por tal razón, se dispone a realizar la notificación de la mencionada resolución mediante el presente **AVISO**, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Acto administrativo que se notifica: Por medio del presente se procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO la Resolución Número 20206060010795 del 05 de agosto de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 3, ubicado el municipio de Manizales, departamento de Caldas, al señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con C.C. 1.216.007, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS del señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO**.

Recursos: Procede en vía administrativa el recurso de reposición en el efecto devolutivo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 31 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 22 de la Ley 9ª de 1989, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso.

Anexos: Resolución Número 20206060010795 del 05 de agosto de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura en 18 páginas.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, así como en la cartelera y página WEB de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77

No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766, <https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/>; el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (05) días.

Advertencia: La Resolución Número 20206060010795 del 05 de agosto de 2020, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, se entenderá notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega o la desfijación de este AVISO.

Notificador,

FIJADO:

02 SEP 2020

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

DESFIJADO:

08 SEP 2020

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Elaboró: Lina Duque Buitrago – Coordinadora I Jurídico Predial

Revisó: María Lorena Durán G. – Coordinadora Jurídico Predial



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20206060010795



Fecha: 05-08-2020

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pacífico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1° de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución No. 940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que, el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 3. Cuando el propietario notificado personalmente o por edicto rechazare cualquier intento de negociación o guardare silencio sobre la oferta por un término mayor de quince (15) días hábiles contados desde la notificación personal o de la desfijación del edicto...”*.

Que, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que, el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que, el inciso 6° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que, mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que, el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público



RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define “como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”.

Que, el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: “En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”.

Que, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S., el contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°005 de 2014, cuyo objeto es: “(...) El Concesionario por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector, del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 3.(...)”

Que, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en coordinación con la **CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S**, en virtud del contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°005 de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3 – TRAMO LA MANUELA - TRES PUERTAS, como parte de la modernización de la red vial Nacional.

Que, para la ejecución del proyecto vial “Autopista Conexión Pacífico 3”, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CP3-UF3.1-CMSCN-024** de fecha 15 de enero de 2019, elaborada por la Sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S., en el Tramo La Manuela, Tres Puertas, con un área requerida de una hectárea mil novecientos noventa y tres metros cuadrados (**1,1993 Has**).

Que, la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **INICIAL** KM 8+518,39 y abscisa **FINAL** KM 8+652,7 I, abscisas **INICIAL** KM 8+528,25 y abscisa **FINAL** KM 8+655,2 D, ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, cuyo folio de matrícula es el No. **100-78467** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, predio con cédula catastral No. **1700100020000028014300000000** que posee los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por la Concesión Pacífico Tres S.A.S de fecha 15 de enero de 2019: **Por el NORTE:** En una longitud de ciento veintiuno coma setenta y nueve metros (121,79) con predio de JOSE HERBERTO RUEDA DONCEL (1-6); y longitud de ocho coma siete (8,07), con predio de ROSA MARIA VELEZ GUTIERREZ (28-29). **Por el SUR:** En una longitud de cuarenta y tres coma ochenta y cinco metros (43,85) con predio de RAUL VAN DEN ENDEN VAN WEEZEL (13-16); y longitud cincuenta y dos coma cuatro metros (52,4) con predio de propiedad de PAULA ANDREA ZULUAGA OSSA (41-34-36). **Por el ORIENTE:** En una longitud de ciento treinta y cinco coma catorce metros (135,14) con VIA NACIONAL MANIZALES – MEDELLIN (6-13); y longitud de ciento trece coma seis metros (113,06) con predio de ROSA MARIA VELEZ (29-41). **Por el OCCIDENTE:** En una longitud de doscientos cinco coma ochenta y siete metros (205,87) con predio de JOSE HERBERTO RUEDA DONCEL (16-1); y longitud ciento veintisiete coma doce metros (127,12) con VIA NACIONAL MANIZALES – MEDELLIN (36-28)

Incluyendo las construcciones, cultivos y especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

C-1	VIVIENDA: Techo en eternit con estructura en madera, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintada, Pisos en cerámica y rustico, (2) puertas metálicas, (4) ventanas con marco metálico con vidrio, Cocina con mesón enchapada de 0.60*2.50*0.90, baño enchapado 3 servicios. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 4 años)	60,6	Mt ²
-----	--	------	-----------------

C-2	<p>VIVIENDA DE 2 NIVELES, PRIMER NIVEL: Entrepiso en plancha de concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (5) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2 naves, Cocina con mesón en concreto 0.60*0.90*5.20 mt, baño 3 servicios enchapado, SEGUNDO NIVEL : Techo en eternit con estructura en madera, pared en ladrillo a la vista y con revoque y pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (3) puertas metálicas, (6) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2 naves, Baño 3 servicios enchapado, lavadero en ladrillo revocado, escalera en concreto de acceso al segundo nivel y fogón de leña rn ladrillo a la vista. estructura aporticada y terraza con barranda en esterilla y guadua (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 18 años)</p>	71,37	Mt ²
C-3	<p>Vivienda de un nivel, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada y parte a la vista, cubierta en teja de fibrocemento sobre estructura en madera y guadua, contiene muro medianero de tres hiladas en ladrillo a la vista, con 10 columnas en guadua, 2 estacones de madera, dos columnas en concreto de 0.25*0.25 mt, 3 ventanas en madera, 6 ventanas metálicas, 3 puertas metálicas, 3 puertas de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado de 2.10*0.60*0.90 mt y 2° cocina externa con mesón en concreto enchapado de 0.60*3.00*1.00 mt. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)</p>	128,89	Mt ²
C-4	<p>VIVIENDA 1 Techo en fibrocemento y zinc con estructura en guadua, Pared en bloque a la vista y en revoque pintado, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (3) ventanas con marco metálico, Cocina con mesa en madera, (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)</p>	37,03	Mt ²
C-5	<p>Vivienda ubicada en la parte de atrás de la casa de Carmen Aliria Caicedo, piso en concreto, paredes en madera y guadua, cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura de guadua y madera, contiene 1 habitación, 1 cocina con mesón en madera, dos ventanas en madera y dos puertas en madera.</p>	17,84	Mt ²
C-6	<p>VIVIENDA de dos niveles 1° NIVEL: Techo en plancha en concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta metálica, (2) ventanas con marco metálico y 2° NIVEL: Techo en fibrocemento con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta en madera, (1) ventana con marco metálico con reja, (1)</p>	33,64	Mt ²

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

	ventana en madera. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)		
--	---	--	--

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

Ca-1	MONTALLANTA: Techo en eternit y zinc con estructura en guadua, Pared en esterilla con estructura en guadua, Piso en concreto rustico, (1) puerta en madera,	14,05	Mt ²
Ca-2	Zona Dura en concreto	9,53	Mt ²
Ca-3	Galpón cubierto en zinc y estructura en guadua	1	Und
Ca-4	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	1	Und
Ca-5	Lavadero en ladrillo y concreto de 0.80*1.20*0.90 mt	1	Und
Ca-6	Lavadero prefabricado de 0.40*0.70*1.00 mt	1	Und

Ca-7	COCHERA: Techo en zinc con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista, piso en concreto rustico.	7,00	Mt ²
Ca-8	Zona Dura en concreto y material de cantera	13,57	Mt ²
Ca-9	Acceso carreteable en material de cantera.	582,00	Mt ²
Ca-10	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	1	Und
Ca-11	Cerramiento en esterilla de 3 mt de alto	9,68	Mt
Ca-12	Lavadero 1° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.00*0.90 mt	1	Und
Ca-13	Lavadero 2° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.40*0.80 mt	1	Und
Ca-14	Fogón de leña de 1.00*1.30*0.80	1	Und
Ca-15	Tanque circular de concreto para almacenamiento de agua de Ø 1.20	1	Und

Ca-16	Cerca en alambre de púas de 2 hiladas	101,00	Mt
-------	---------------------------------------	--------	----

Ca-17	Ramada para panela, con piso en concreto, con cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura en guadua, cerramientos en guadua (zona de caña), cerramiento en muro medianero de 4 hiladas en ladrillo de 16.26*0.90*0.10 mt (zona de hornos), contiene; 1 tanque de depósito del guarapo de 2.00*0.75*1.40 mt, con fogón en concreto esmaltado con túnel interior con rieles para leña, con 7 calderas, 1 caldera de cobre de 1.95*1.50*0.63, 2 calderas de cobre y aluminio de 1.70*1.20*0.55 mt y 4 calderas pequeñas de cobre y aluminio de (1.60B*1.30b)*3.38*0.55 mt, una chimenea en ladrillo y concreto de 1.70*1.00*1.00 mt, mesón en concreto sobre muro en ladrillo de 3.60*1.05*0.05 mt, 4 muros donde van las bateas de 0.47*0.52*0.10 mt, 1 lavadero enchapado de 1.35*1.35*0.60 mt, estructura para maquinaria de 0.95*0.95*0.70mt, estructura para el motor de 0.55*0.55*0.20 mt, muro donde va la polea de 0.82*0.60*0.25 mt, muro medianero para tanque y máquina de 4.24*0.44*0.10 mt.	191,06	Mt ²
Ca-18	Zona dura en concreto parte frontal de la casa	89,9	Mt ²

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Ca-19	Poste en cercha metálica de 5 mt de altura	1	Und
Ca-20	Zona dura en concreto con 2 tanques de asbesto cemento, 1 tanque en cemento, 1 lavadero y poseta de 1.20*0.80*1.70 mt	8,66	Mt ²
Ca-21	Ramada para baño dos servicios, piso en concreto enchapado, muros en mampostería revocada, cubierta con teja de zinc, con puerta en madera y parte lateral muro medianero enchapado para orinal de 0.50*0.60*0.40 mt.	3,06	Mt ²
Ca-22	Cochera en guadua de 1,55 x 1,55 mt	2,40	Mt ²
Ca-23	Galpon para pollos con estructura en guadua de 2,80 x 1,00 mt	2,80	Mt ²
Ca-24	vivero con cerramiento en malla plastica y guadua	1	und
Ca-25	Baño un servicio, con cubierta en esterilla, cerramiento en esterilla, plástico y laminas metálicas, piso en concreto esmaltado (compartido por tres mejoratarios)	2,8	Mt ²
Ca-26	lavadero en concreto de 1.00*1.20*0.70 mt	1	und
Ca-27	Cocina ramada parte trasera de la casa, con cubierta en teja de zinc, sobre estructura en guadua, mesones en guadua y madera, piso en tierra, fogon de leña.	4,00	Mt ²

CULTIVOS Y ESPCIAS:

Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	3	Und
Yuca h= 1,20m aprox	1	Und
Mataraton Ø 25 cm h= 4,20 mts aprox.	6	Und
Caña / Buen estado	145,00	Mt ²

Maracuya / Buen estado	3	Und
Yuca h= 1,20m aprox	1	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	26	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Crotos h= 1,50m aprox	4	Und
Zapato de obispo	20	Und
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Palma de Botella Ø 15 cms h = 2,5 mts aprox.	1	Und
Guadua /Buen estado	156	Mt ²

Platano Ø 15 cms h= 4,0 m aprox	32	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	6	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	3	Und
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	13	Und
Arbol de canela Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	1	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	1	Und
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	3	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Almandro Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	1	Und
bastón de obispo	20	Und
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	3	Und
Tulipan Ø 20 cms h= 6,0m aprox	2	Und
Carambolo Ø 20 cms h = 5,0 mts aprox.	1	Und

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Araza h= 1,00 mts aprox	4	Und
Zapote Ø 30 cms y h= 5,0m aprox	3	Und
Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	1	Und
Yuca h= 1,20m aprox	6	Und
Palma Arecal Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	2	Und
Penca h= 0,40 m aprox	1	Und

Limon mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Banano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	6	Und
Auroro	1	Und
Veranera	1	Und
Crotos	2	Und
Millonaria	2	Und
Duranta limon	1	Und
Jazmín	1	Und
San juaquin	6	Und

Caña / Buen estado	3909	Mt²
Cedro Ø 45 cms h= 15,0 Mts aprox	7	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	2	Und

Caña / Buen estado	1727	Mt²
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	2	Und
Palma cocol Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox	2	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	50	Und
Cedro Ø 50 cms h= 15,0 Mts aprox	1	Und
Palma ornamental Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	2	Und
Platano Ø 15 cms h = 3,0 mts aprox.	10	Und
Limon mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	1	Und
Ceiba Ø25 cms h=7,0m aprox.	1	Und
Corazon herido	1	Und
Almendro Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox	1	Und
Veranera	6	Und
San joaquin	3	Und
canción de la india	1	Und
Araza	3	Und
Jupiter	6	Und
Jazmin	4	Und
Iman	3	Und
Coral	2	Und
Bombo	1	Und
Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	1	Und
Sabila	50	Und
Rosa	1	Und
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	1	Und
Millonaria	2	Und
Naraja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Platañilla	15	Und
Auyama	1	Und
mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
caíllo para la panela	20	Und
Alstroemeria	1	Und

Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	4	Und
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	4	Und
Platano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	8	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Naranaja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	2	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	4	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	15	Und
Higueron Ø20 cms h=12 mts aprox	1	Und
Lechudo Ø25 cms h=6 mts aprox	1	Und
Millonario	19	Und
Iraca	4	Und
Platanilla	30	Und
Dracena	2	Und
Altar de la virgen	4	Und
Palma canoa	30	Und
Palma ornamental Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Carey Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	6	Und
Flor morada	2	Und
Camilas	10	Und
San Joaquin	2	Und
Queibra barriga Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	2	Und
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	3	Und
Iman	8	Und
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox	2	Und

Coral	2	Und
heliconias jenger	20	Und
Pendano	2	Und
Almendro Ø 20 cms h= 4,50 m aprox	1	Und
Veranera	2	Und
Flor blanca	1	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	3	Und
Alta misa	1	Und
Mataraton Ø 20 cm h= 3,20 mts aprox.	1	Und
canción de la india	1	Und
sábila	2	Und
Cartagueño Ø 30 cms h=5 mts aprox	1	Und
Yarumo Ø 20 cms y h= 3,0m aprox	1	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	3	Und
Yuca h= 1,00m aprox	5	Und

Que, los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 795 del 23 de marzo de 1954 otorgada ante la Notaría segunda de Manizales.

Que, el señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.216.007, figura como propietario del inmueble quien lo adquirió por compraventa hecha con los señores FAUSTINO ANTONIO ESPINOSA y MARIA JAEL RAMIREZ DE ESPINOSA, mediante Escritura Pública No. 795 del 23 de marzo de 1954 de la Notaría Segunda de Manizales, registrada en la anotación No. 01 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-78467 de la Oficina de Registros Públicos de Manizales, el día 19 de abril de 1954.

Que, la **CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.**, realizó el estudio de títulos de fecha 14 de marzo de 2019, en el cual conceptuó que es viable dar inicio al proceso de adquisición Predial de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, con observaciones habida cuenta que el señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.216.007, se encuentra fallecido de acuerdo con la Resolución 9236 de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, Concesión Pacifico Tres S.A.S, en desarrollo de su objeto contractual, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó a la Corporación de Avalúos – Lonja De Propiedad Raíz De Caldas, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que, la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas emitió el Avalúo Comercial Corporativo No. 8159 de fecha 25 de junio de 2019 del **INMUEBLE** fijando el mismo en la suma de determinado en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pacifico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

(\$679.700.177.00), suma que corresponde al área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies incluidos en ella discriminadas de la siguiente manera.

VALOR TERRENO:

ITEM	AREA Ha	VALOR Ha	TOTAL
Expansion Urbana	0,8414	\$ 260.000.000	\$ 218.764.000
Sub Urbana	0,3579	\$ 370.000.000	\$ 132.423.000
TOTAL			\$ 351.187.000

VALOR CONSTRUCCIONES:

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pacifico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	UN	CANT	valor Unit.	Valor Total
C-1	VIVIENDA :Techo en eternit con estructura en madera, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintada, Pisos en cerámica y rustico, (2) puertas metálicas, (4) ventanas con marco metálico con vidrio, Cocina con mesón enchapada de 0.60*2.50*0.90, baño enchapado 3 servicios. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 4 años)	M2	60,60	\$ 1.017.336	\$ 61.650.562

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION	UN	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
C-2	VIVIENDA DE 2 NIVELES, PRIMER NIVEL: Entrepiso en plancha de concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (5) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2 naves, Cocina con mesón en concreto 0.60*0.90*5.20 mt, baño 3 servicios enchapado, SEGUNDO NIVEL : Techo en eternit con estructura en madera, pared en ladrillo a la vista y con revoque y pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (3) puertas metálicas, (6) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2 naves, Baño 3 servicios enchapado, lavadero en ladrillo revocado, escalera en concreto de acceso al segundo nivel y fogon de leña en ladrillo a la vista, estructura aporticada y terraza con barranda en esterilla y guadua (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 18 años)	M2	71,37	\$ 936.000	\$ 66.802.320

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION	UN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
C-3	Vivienda de un nivel, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada y parte a la vista, cubierta en teja de fibrocemento sobre estructura en madera y guadua, contiene muro medianero de tres hiladas en ladrillo a la vista, con 10 columnas en guadua, 2 estacones de madera, dos columnas en concreto de 0.25*0.25 mt, 3 ventanas en madera, 6 ventanas metálicas, 3 puertas metálicas, 3 puertas de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado de 2.10*0.60*0.90 mt y 2° cocina externa con mesón en concreto enchapado de 0.60*3.00*1.00 mt. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	M2	128,89	\$ 733.798	\$ 94.579.224

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	UN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
C-4	VIVIENDA 1. Techo en fibrocemento y zinc con estructura en guadua, Pared en bloque a la vista y en revoque pintado, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (3) ventanas con marco metálico. Cocina con mesa en madera, (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	M2	37,03	\$ 692.881	\$ 25.657.383

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	UN	CANT	VALOR UNITA	VALOR TOTAL
C-5	Vivienda ubicada en la parte de atrás de la casa de Carmen Aliria Caicedo, piso en concreto, paredes en madera y guadua, cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura de guadua, y madera, contiene : 1 habitación, 1 cocina con meson en madera, dos ventanas en madera y dos puertas en madera	M2	17,84	\$ 395.155	\$ 7.049.565

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	UN	CANT	VALOR UNIT	VAOR TOTAL
C-6	VIVIENDA de dos niveles 1° NIVEL : Techo en plancha en concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta metálica, (2) ventanas con marco metálico y 2° NIVEL : Techo en fibrocemento con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta en madera, (1) ventana con marco metálico con reja, (1) ventana en madera. (Cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	M2	33,64	\$ 679.427	\$ 22.855.924

VALOR TOTAL CONTRUCCIONES	\$223.897.398.00
----------------------------------	-------------------------

VALOR CONSTRUCCIONES ANEXAS:

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

VALORACION CONSTRUCCIONES ANEXAS					
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	UN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CA-1	MONTALLANTA: Techo en eternit y zinc con estructura en guadua, pared en esterilla con estructura en guadua, piso en concreto rústico, (1) puerta en madera.	M2	14,05	\$ 100.000	\$ 1.405.000
CA-2	Zona dura en concreto	M2	9,53	\$ 42.877	\$ 408.618
CA-3	Galpón cubierta en zinc y estructura en guadua	Und	1	\$ 410.000	\$ 410.000
CA-4	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	Und	1	\$ 750.000	\$ 750.000
CA-5	Lavadero en ladrillo y concreto de 0.80*1.20*0.90 mt	Und	1	\$ 180.000	\$ 180.000
CA-6	Lavadero prefabricado de 0.40*0.70*1.00 mt	Und	1	\$ 220.000	\$ 220.000
Ca-7	COCHERA: Techo en zinc con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista, piso en concreto rustico.	Mt²	7,00	188.631	1.320.417
Ca-8	Zona dura en concreto y material de cantera	Mt²	13,57	42.877	581.841
Ca-9	Acceso carreteable en material de cantera.	Mt²	582,00	10.320	6.006.240
Ca-10	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	Und	1,00	750.000	750.000
Ca-11	Ceramamiento en esterilla de 3 mt de alto	Mt	9,68	55.718	539.350
Ca-12	Lavadero 1° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.00*0.90 mt	Und	1,00	186.091	186.091
Ca-13	Lavadero 2° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.40*0.80 mt	Und	1,00	353.038	353.038
Ca-14	Fogon de leña de 1.00*1.30*0.80	Und	1,00	186.930	186.930
Ca-15	Tanque circular de concreto para almacenamiento de agua de Ø 1.20	Und	1,00	317.899	317.899
Ca-16	Cerca en alambre de púas de 2 hiladas	mt	101	11.300	1.141.300
Ca-17	Ramada para panela, con piso en concreto, con cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura en guadua, cerramientos en guadua (zona de caña), cerramiento en muro medianero de 4 hiladas en ladrillo de 16.26*0.90*0.10 mt (zona de hornos), contiene: 1 tanque de depósito del guarapo de 2.00*0.75*1.40 mt, con fogón en concreto esmaltado con túnel interior con rieles para leña, con 7 calderas, 1 caldera de cobre de 1.50*0.63, 2 calderas de cobre y aluminio de 1.70*1.20*0.55 mt y 4 calderas pequeñas de cobre y aluminio de (1.60B*1.30b)*3.38*0.55 mt, una chimenea en ladrillo y concreto de 1.70*1.00*1.00 mt, mesón en concreto sobre muro en ladrillo de 3.60*1.05*0.05 mt, 4 muros donde van las bateas de 0.47*0.52*0.10 mt, 1 lavadero enchapado de 1.35*1.35*0.60 mt, estructura para maquinaria de 0.95*0.95*0.70mt, estructura para el motor de 0.55*0.55*0.20 mt, muro donde va la polea de 0.82*0.60*0.25 mt, muro medianero para tanque y maquina de 4.24*0.44*0.10 mt.	m2	191,06	\$ 186.000	\$ 35.537.160
Ca-18	Zona dura en concreto parte frontal de la casa	m2	89,90	\$ 42.877	\$ 3.854.642
Ca-19	Poste en cercha metálica de 5 mt de altura	un	1,00	\$ 750.000	\$ 750.000
Ca-20	Zona dura en concreto con 2 tanques de asbesto cemento, 1 tanque en cemento, 1 lavadero y poceta de 1.20*0.80*1.70 mt	m2	8,66	\$ 137.783	\$ 1.193.200
Ca-21	Ramada para varios servicios, piso en concreto enchapado, muros en mamposteria revocada cubierta con teja de zinc, con puerta en madera y parte lateral muro medianero enchapado para ornamental de 0.50*0.60*0.40 mt.	m2	3,06	\$ 475.000	\$ 1.453.500
Ca-22	Cochera en guadua de 1,55 x 1,55 mt	M2	2,40	\$ 47.000	\$ 112.800
Ca-23	Galpón para pollos con estructura en guadua de 2,80 x 1,00 mt	M2	2,80	\$ 60.000	\$ 168.000
Ca-24	Vivero con cerramiento en malla plástica y guadua	Und	1,00	\$ 73.000	\$ 73.000
Ca-25	Baño un servicio, con cubierta en esterilla, cerramiento en esterilla, plástico y láminas metálicas, piso en concreto esmaltado compartido por tres mejoritarios.	M2	2,80	\$ 150.000	\$ 420.000
Ca-26	Lavadero en concreto de 1,00*1,20*0,70 mt	Und	1,00	\$ 153.000	\$ 153.000
CA-27	Cocina ramada parte trasera de la casa, con cubierta en teja de zinc, sobre estructura en guadua, mesones en guadua y madera, piso en tierra, fogón en leña.	m2	4	41.000	164.000

VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS:

\$58.636.026.00

VALOR CULTIVOS Y ESPECIES:

Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	Un	3	\$28.301	\$84.903
Yuca h= 1,20m aprox	Un	1	\$11.321	\$11.321
Mataraton Ø 25 cm h= 4,20 mts aprox.	Un	6	\$33.962	\$203.772

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Caña / Buen estado	Mt2	145	\$2.200	\$319.000
--------------------	-----	-----	---------	-----------

Maracuya / Buen estado	Und	3	\$ 16.981	\$ 50.943
Yuca h= 1,20m aprox	Und	1	\$ 11.321	\$ 11.321
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	Und	1	\$ 192.450	\$ 192.450
Crotos h= 1,50m aprox	Und	4	\$ 24.905	\$ 99.620
Zapato de obispo	Und	20	\$ 40.000	\$ 800.000
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	2	\$ 152.828	\$ 305.656
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	3	\$ 152.828	\$ 458.484
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	3	\$ 152.828	\$ 458.484
Palma botella Ø 15 cms h = 2,5 mts aprox.	Und	1	\$ 192.450	\$ 192.450
Guadual / buen estado	mt²	156	\$ 3.396	\$ 529.776
Platano Ø 15 cms h= 4,0 m aprox	Und	32	\$ 32.264	\$ 1.032.448
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	Und	6	\$ 147.167	\$ 883.002
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	1	\$ 152.828	\$ 152.828
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	Und	3	\$ 192.450	\$ 577.350
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	1	\$ 152.828	\$ 152.828
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	Und	13	\$ 20.377	\$ 264.901
Arbol de canela Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	Und	1	\$ 33.962	\$ 33.962
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	1	\$ 152.828	\$ 152.828
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	Und	1	\$ 192.450	\$ 192.450
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	Und	3	\$ 22.641	\$ 67.923
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	3	\$ 152.828	\$ 458.484
Almandro Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	Und	1	\$ 152.828	\$ 152.828
bastón de obispo	Und	20	\$ 33.962	\$ 679.240
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	Und	3	\$ 271.694	\$ 815.082
Tulipan Ø 20 cms h= 6,0m aprox	Und	2	\$ 45.282	\$ 90.564
Carambolo Ø 20 cms h = 5,0 mts aprox.	Und	1	\$ 54.000	\$ 54.000
Araza h= 1,00 mts aprox	Und	4	\$ 22.641	\$ 90.564
Zapote Ø 30 cms y h= 5,0m aprox	Und	3	\$ 90.565	\$ 271.695
Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	Und	1	\$ 226.411	\$ 226.411
Yuca h= 1,20m aprox	Und	6	\$ 11.321	\$ 67.926
Palma Arecal Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	Und	1	\$ 192.450	\$ 192.450
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	Und	2	\$ 28.301	\$ 56.602
Penca h= 0,40 m aprox	Und	1	\$ 16.981	\$ 16.981
Limon mandarino Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	2	\$ 152.828	\$ 305.656
Banano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	6	\$ 33.962	\$ 203.772
Auroro	Und	1	\$ 16.538	\$ 16.538
Veranera	Und	1	\$ 28.301	\$ 28.301
Crotos	Und	2	\$ 24.905	\$ 49.810
Millonaria	Und	2	\$ 28.301	\$ 56.602
Duranta limon	Und	1	\$ 16.981	\$ 16.981
Jazmín	Und	1	\$ 22.641	\$ 22.641
San juaquin	Und	6	\$ 33.962	\$ 203.772
Caña / Buen estado	Mt²	3909	\$ 2.200	\$ 8.599.800
Cedro Ø 45 cms h= 15,0 Mts aprox	Und	7	\$ 158.488	\$ 1.109.416
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	Und	2	\$ 20.377	\$ 40.754

Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	Und	4	\$ 226.411	\$ 905.644
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	Und	4	\$ 28.301	\$ 113.204
Platano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	8	\$ 32.264	\$ 258.112
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	2	\$ 152.828	\$ 305.656
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	2	\$ 152.828	\$ 305.656
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	Und	1	\$ 152.828	\$152.828
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	Und	2	\$ 271.694	\$ 543.388
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	Und	4	\$ 147.167	\$ 588.668
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	Und	15	\$ 3.396	\$50.940
Higueron Ø20 cms h=12 mts aprox	Und	1	\$ 22.641	\$ 22.641
Lechudo Ø25 cms h=6 mts aprox	Und	1	\$ 28.301	\$ 28.301
millonario	Und	19	\$ 28.301	\$ 537.719

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

iraca	Und	4	\$ 33.962	\$35.848
platanilla	Und	30	\$ 33.962	\$ 113.206
Dracena	Und	2	\$ 56.603	\$ 113.206
Altar de la virgen	Und	4	\$ 33.962	\$ 135.848
Palma canoa	Und	30	\$ 135.847	\$ 4.075.410
Palma ornamental Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	Und	1	\$ 192.450	\$ 192.450
Carey Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	Und	6	\$ 20.377	\$ 122.262
Flor morada	Und	2	\$ 28.301	\$ 56.602
Camilas	Und	10	\$ 28.301	\$ 283.010
San Joaquin	Und	2	\$ 33.962	\$ 67.924
Quebra barriga Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	Und	2	\$ 33.962	\$ 67.924
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	Und	3	\$ 192.450	\$ 577.350
Iman	Und	8	\$ 45.282	\$ 362.256
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox	Und	2	\$ 22.641	\$ 45.282
Coral	Und	2	\$ 33.962	\$ 67.924
heliconias jenger	Und	20	\$ 33.962	\$ 679.240
Pendano	Und	2	\$ 28.301	\$ 56.602
Almendro Ø 20 cms h= 4,50 m aprox	Und	1	\$ 152.828	\$ 152.828
Veranera	Und	2	\$ 28.301	\$ 56.602
Flor blanca	Und	1	\$ 33.962	\$ 33.962
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	Und	3	\$ 192.450	\$ 577.350
Alta misa	Und	1	\$ 28.301	\$ 28.301
Mataraton Ø 20 cm h= 3,20 mts aprox.	Und	1	\$ 33.962	\$ 33.962
canción de la india	Und	1	\$ 33.962	\$ 33.962
sábila	Und	2	\$ 33.962	\$ 67.924
Cartagueño Ø 30 cms h=5 mts aprox	Und	1	\$ 67.923	\$ 67.923
Yarumo Ø 20 cms y h= 3,0m aprox	Und	1	\$ 45.282	\$ 45.282
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	Und	3	\$ 20.377	\$ 61.131
Yuca h= 1,00m aprox	Und	5	\$ 11.321	\$ 56.605
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$45.979.753.00

TOTAL, AVALÚO COMERCIAL.

TOTALES	
VALOR DEL TERRENO AREA REQUERIDA	\$351.187. 000.00
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES	\$223.897. 398.00
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$58.636. 026.00
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES	\$45.979. 753.00
TOTAL AVALÚO	\$679.700.177,00

Fuente: Avalúo comercial No. 8159 de fecha 25 de junio de 2019.

Que, Concesión Pacifico Tres S.A.S formuló al propietario del inmueble oferta de compra No. CPT-GP-0318-19 del 11 de diciembre de 2019, notificada mediante aviso el día 15 de enero de 2019 al señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía 1.216.007, a sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, la cual fue registrada mediante el Oficio No. CPT-GP0318-19 del 11 de diciembre de 2019 en la anotación No. 06 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-78467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

Que el señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía 1.216.007, sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, guardaron silencio frente a la oferta de compra No. CPT-GP-0318-19 del 11 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-78467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el inmueble no recaen medidas cautelares y/o limitaciones al dominio.

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pacifico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Que, mediante memorando No. 20206040083703 de fecha 4 de julio de 2020 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-024 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S. con radicado ANI No 2020-409-044735-2.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No **CP3-UF3.1-CMSCN- 024** de fecha 15 de enero de 2019, elaborada por la Sociedad Concesión Pacifico Tres S.A.S., en el Tramo La Manuela, Tres Puertas, con un área requerida de una hectárea mil novecientos noventa y tres metros cuadrados **(1,1993 Has)**, debidamente delimitado dentro de las abscisas **INICIAL** KM 8+518,39 y abscisa **FINAL** KM 8+652,7 I, abscisas **INICIAL** KM 8+528,25 y abscisa **FINAL** KM 8+655,2 D, denominado “Finca Colombia Parcela 32” ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, cuyo folio de matrícula es el No. **100-78467** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, predio con cédula catastral No. **170010002000000280143000000000** que posee los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por la Concesión Pacifico Tres S.A.S de fecha 05 de septiembre de 2018: **Por el NORTE**: En una longitud de ciento veintiuno coma setenta y nueve metros (121,79) con predio de JOSE HERBERTO RUEDA DONCEL (1-6); y longitud de ocho coma siete (8,07), con predio de ROSA MARIA VELEZ GUTIERREZ (28-29). **Por el SUR**: En una longitud de cuarenta y tres coma ochenta y cinco metros (43,85) con predio de RAUL VAN DEN ENDEN VAN WEEZEL (13-16); y longitud cincuenta y dos coma cuatro metros (52,4) con predio de propiedad de PAULA ANDREA ZULUAGA OSSA (41-34-36). **Por el ORIENTE**: En una longitud de ciento treinta y cinco coma catorce metros (135,14) con VIA NACIONAL MANIZALES – MEDELLIN (6-13); y longitud de ciento trece coma seis metros (113,06) con predio de ROSA MARIA VELEZ (29-41). **Por el OCCIDENTE**: En una longitud de doscientos cinco coma ochenta y siete metros (205,87) con predio de JOSE HEBERTO RUEDA DONCEL (16-1); y longitud ciento veintisiete coma doce metros (127,12) con VIA NACIONAL MANIZALES – MEDELLIN (36-28)

Incluyendo las construcciones, cultivos y especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

C-1	VIVIENDA: Techo en eternit con estructura en madera, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintada, Pisos en cerámica y rustico, (2) puertas metálicas, (4) ventanas con marco metálico con vidrio, Cocina con mesón enchapada de 0.60*2.50*0.90, baño enchapado 3 servicios. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 4 años)	60,6	Mt ²
C-2	VIVIENDA DE 2 NIVELES, PRIMER NIVEL: Entrepiso en plancha de concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista y con revoque pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (5) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2 naves, Cocina con mesón en concreto 0.60*0.90*5.20 mt, baño 3 servicios enchapado, SEGUNDO NIVEL : Techo en eternit con estructura en madera, pared en ladrillo a la vista y con revoque y pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (3) puertas metálicas, (6) ventanas con marco metálico con vidrio traga luz de 2	71,37	Mt ²

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

	naves, Baño 3 servicios enchapado, lavadero en ladrillo revocado, escalera en concreto de acceso al segundo nivel y fogón de leña rn ladrillo a la vista. estructura aporticada y terraza con barranda en esterilla y		
C-3	Vivienda de un nivel, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada y parte a la vista, cubierta en teja de fibrocemento sobre estructura en madera y guadua, contiene muro medianero de tres hiladas en ladrillo a la vista, con 10 columnas en guadua, 2 estacones de madera, dos columnas en concreto de 0.25*0.25 mt, 3 ventanas en madera, 6 ventanas metálicas, 3 puertas metálicas, 3 puertas de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado de 2.10*0.60*0.90 mt y 2° cocina externa con mesón en concreto enchapado de 0.60*3.00*1.00 mt. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	128,89	Mt²
C-4	VIVIENDA 1 Techo en fibrocemento y zinc con estructura en guadua, Pared en bloque a la vista y en revoque pintado, Piso en concreto esmaltado, (1) puerta metálica, (1) puerta en madera, (3) ventanas con marco metálico, Cocina con mesa en madera, (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	37,03	Mt²
C-5	Vivienda ubicada en la parte de atrás de la casa de Carmen Aliria Caicedo, piso en concreto, paredes en madera y guadua, cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura de guadua y madera, contiene 1 habitación, 1 cocina con mesón en madera, dos ventanas en madera y dos puertas en madera.	17,84	Mt²
C-6	VIVIENDA de dos niveles 1° NIVEL: Techo en plancha en concreto con ladrillo farol, Pared en ladrillo a la vista pintado con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta metálica, (2) ventanas con marco metálico y 2° NIVEL: Techo en fibrocemento con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista con vigas y columnas de amarre en concreto, Piso en concreto rustico, (1) puerta en madera, (1) ventana con marco metálico con reja, (1) ventana en madera. (cabe resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por el propietario la construcción principal tiene una edad aprox de 38 años)	33,64	Mt²

CONSTRUCIONES ANEXAS:

Ca-1	MONTALLANTA: Techo en eternit y zinc con estructura en guadua, Pared en esterilla con estructura en guadua, Piso en concreto rustico, (1) puerta en madera,	14,05	Mt²
Ca-2	Zona Dura en concreto	9,53	Mt²
Ca-3	Galpón cubierto en zinc y estructura en guadua	1	Und
Ca-4	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	1	Und
Ca-5	Lavadero en ladrillo y concreto de 0.80*1.20*0.90 mt	1	Und
Ca-	Lavadero prefabricado de 0.40*0.70*1.00 mt	1	Und

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

6			
Ca-7	COCHERA: Techo en zinc con estructura en guadua, Pared en ladrillo a la vista, piso en concreto rustico.	7,00	Mt ²
Ca-8	Zona Dura en concreto y material de cantera	13,57	Mt ²
Ca-9	Acceso carreteable en material de cantera.	582,00	Mt ²
Ca-10	Poste en cercha metálica de 5 mt de alto	1	Und
Ca-11	Cerramiento en esterilla de 3 mt de alto	9,68	Mt
Ca-12	Lavadero 1° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.00*0.90 mt	1	Und
Ca-13	Lavadero 2° piso en ladrillo revocado de 1.20*1.40*0.80 mt	1	Und
Ca-14	Fogón de leña de 1.00*1.30*0.80	1	Und
Ca-15	Tanque circular de concreto para almacenamiento de agua de Ø 1.20	1	Und
Ca-16	Cerca en alambre de púas de 2 hiladas	101,00	Mt
Ca-17	Ramada para panela, con piso en concreto, con cubierta en teja de fibrocemento y teja de zinc, sobre estructura en guadua, cerramientos en guadua (zona de caña), cerramiento en muro medianero de 4 hiladas en ladrillo de 16.26*0.90*0.10 mt (zona de hornos), contiene; 1 tanque de depósito del guarapo de 2.00*0.75*1.40 mt, con fogón en concreto esmaltado con túnel interior con rieles para leña, con 7 calderas, 1 caldera de cobre de 1.95*1.50*0.63, 2 calderas de cobre y aluminio de 1.70*1.20*0.55 mt y 4 calderas pequeñas de cobre y aluminio de (1.60B*1.30b)*3.38*0.55 mt, una chimenea en ladrillo y concreto de 1.70*1.00*1.00 mt, mesón en concreto sobre muro en ladrillo de 3.60*1.05*0.05 mt, 4 muros donde van las bateas de 0.47*0.52*0.10 mt, 1 lavadero enchapado de 1.35*1.35*0.60 mt, estructura para maquinaria de 0.95*0.95*0.70mt, estructura para el motor de 0.55*0.55*0.20 mt, muro donde va la polea de 0.82*0.60*0.25 mt, muro medianero para tanque y máquina de 4.24*0.44*0.10 mt.	191,06	Mt ²
Ca-18	Zona dura en concreto parte frontal de la casa	89,9	Mt ²
Ca-19	Poste en cercha metálica de 5 mt de altura	1	Und
Ca-20	Zona dura en concreto con 2 tanques de asbesto cemento, 1 tanque en cemento, 1 lavadero y poseta de 1.20*0.80*1.70 mt	8,66	Mt ²
Ca-21	Ramada para baño dos servicios, piso en concreto enchapado, muros en mampostería revocada, cubierta con teja de zinc, con puerta en madera y parte lateral muro medianero enchapado para orinal de 0.50*0.60*0.40 mt.	3,06	Mt ²
Ca-22	Cochera en guadua de 1,55 x 1,55 mt	2,40	Mt ²
Ca-23	Galpon para pollos con estructura en guadua de 2,80 x 1,00 mt	2,80	Mt ²
Ca-24	vivero con cerramiento en malla plastica y guadua	1	und
Ca-25	Baño un servicio, con cubierta en esterilla, cerramiento en esterilla, plástico y laminas metálicas, piso en concreto	2,8	Mt ²

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

	esmaltado (compartido por tres mejoratarios)		
Ca-26	lavadero en concreto de 1.00*1.20*0.70 mt	1	und
Ca-27	Cocina ramada parte trasera de la casa, con cubierta en teja de zinc, sobre estructura en guadua, mesones en guadua y madera, piso en tierra, fogon de leña.	4,00	Mt ²

CULTIVOS Y ESPCIAS:

Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	3	Und
Yuca h= 1,20m aprox	1	Und
Mataraton Ø 25 cm h= 4,20 mts aprox.	6	Und
Caña / Buen estado	145,00	Mt ²

Maracuya / Buen estado	3	Und
Yuca h= 1,20m aprox	1	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	26	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Crotos h= 1,50m aprox	4	Und
Zapato de obispo	20	Und
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Palma de Botella Ø 15 cms h = 2,5 mts aprox.	1	Und
Guadua /Buen estado	156	Mt ²

Platano Ø 15 cms h= 4,0 m aprox	32	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	6	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	3	Und
Naranja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	13	Und
Arbol de canela Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	1	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	1	Und
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	3	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Almandro Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	1	Und
bastón de obispo	20	Und
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	3	Und
Tulipan Ø 20 cms h= 6,0m aprox	2	Und
Carambolo Ø 20 cms h = 5,0 mts aprox.	1	Und
Araza h= 1,00 mts aprox	4	Und
Zapote Ø 30 cms y h= 5,0m aprox	3	Und
Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	1	Und
Yuca h= 1,20m aprox	6	Und
Palma Arecal Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	2	Und
Penca h= 0,40 m aprox	1	Und

Limon mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Banano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	6	Und
Auroro	1	Und
Veranera	1	Und
Crotos	2	Und
Millonaria	2	Und
Duranta limon	1	Und
Jazmín	1	Und
San juaquin	6	Und

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Caña / Buen estado	3909	Mt ²
Cedro Ø 45 cms h= 15,0 Mts aprox	7	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	2	Und

Caña / Buen estado	1727	Mt ²
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	2	Und
Palma cocol Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox	2	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	50	Und
Cedro Ø 50 cms h= 15,0 Mts aprox	1	Und
Palma ornamental Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	2	Und
Platano Ø 15 cms h = 3,0 mts aprox.	10	Und
Limon mandarino Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	3	Und
Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	1	Und
Ceiba Ø25 cms h=7,0m aprox.	1	Und
Corazon herido	1	Und
Almendro Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox	1	Und
Veranera	6	Und
San joaquin	3	Und
canción de la india	1	Und
Araza	3	Und
Jupiter	6	Und
Jazmin	4	Und
Iman	3	Und
Coral	2	Und
Bombo	1	Und
Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	1	Und
Sabila	50	Und
Rosa	1	Und
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	1	Und
Millonaria	2	Und
Naraja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Platañilla	15	Und
Auyama	1	Und
mandarino Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
caíllo para la panela	20	Und
Alstroemeria	1	Und

Mango Ø 30 cms h = 4,0 m aprox.	4	Und
Guayabo Ø15 cms h= 3,0 mt aprox	4	Und
Platano Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	8	Und
Mandarina Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Naranaja Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	2	Und
Limon taiti Ø 20 cms h = 3,0 mts aprox.	1	Und
Guanabana Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	2	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 m aprox	4	Und
Guadua Ø 20 cms h= 12,0 m aprox.	15	Und
Higueron Ø20 cms h=12 mts aprox	1	Und
Lechudo Ø25 cms h=6 mts aprox	1	Und
Millonario	19	Und
Iraca	4	Und
Platanilla	30	Und
Dracena	2	Und
Altar de la virgen	4	Und
Palma canoa	30	Und
Palma ornamental Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	1	Und
Carey Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox.	6	Und
Flor morada	2	Und
Camilas	10	Und
San Joaquin	2	Und
Quiebra barriga Ø 30 cms h = 9 mts aprox.	2	Und

RESOLUCIÓN No. 20206060010795 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Autopista Conexion Pac? fico 3, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas. ”

Palma botella Ø 60 cms h=6,0 m aprox	3	Und
Iman	8	Und
Ciruelo Ø 25 cms h = 4,50 mts aprox	2	Und

Coral	2	Und
heliconias jenger	20	Und
Pendano	2	Und
Almendro Ø 20 cms h= 4,50 m aprox	1	Und
Veranera	2	Und
Flor blanca	1	Und
Palma coco Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox	3	Und
Alta misa	1	Und
Mataraton Ø 20 cm h= 3,20 mts aprox.	1	Und
canción de la india	1	Und
sábila	2	Und
Cartagueño Ø 30 cms h=5 mts aprox	1	Und
Yarumo Ø 20 cms y h= 3,0m aprox	1	Und
Papayo Ø15 cms h= 4,0 mt aprox	3	Und
Yuca h= 1,00m aprox	5	Und

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al señor al señor **CARLOS JOSE LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía 1.216.007, a sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, propietario del **INMUEBLE**, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05-08-2020**

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Lina Duque Buitrago - Concesión Pacífico Tres S.A.S.
Sandra Milena Insuasty – Abogado GIT Predial

VoBo: **RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR), SANDRA MILENA INSUASTY OSORIO**